

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS
DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LOS
UPS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA**

Expediente: 12/25

ÍNDICE:

- 1.- OBJETO
- 2.- ALCANCE
- 3.- NORMATIVA
- 4.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES
- 5.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
- 6.- RELACIÓN DE EQUIPOS





1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar la forma en la que se ha de llevar a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) de la Diputación Foral de Álava (DFA).

El contrato comprenderá el mantenimiento de todos los equipos objeto del contrato relacionados en el apartado 5, así como las posibles modificaciones y/o ampliaciones de los equipos que se produzcan durante la vigencia del mismo, por la adquisición de nuevas unidades o por la adquisición por la DFA de edificios e instalaciones que dispongan de equipos UPS.

2.- ALCANCE

El Mantenedor de los equipos como mínimo deberá de suministrar los siguientes servicios:

1.- REVISIONES PREVENTIVAS:

Incluirán las prestaciones siguientes:

- Visita anual de mantenimiento preventivo programada con el personal del Servicio de Mantenimiento de la Diputación Foral de Álava, que se llevará a cabo en días laborables, entre las 9:00 a 18:00 horas.
- Visita extraordinaria anual para el control de respuesta de los equipos a simulaciones de fallo eléctrico programadas en el Centro de Cálculo y el edificio de Hacienda.
- Servicio Telefónico para Emergencias con disponibilidad 24 horas. Atención inmediata desde momento inicial.
- Prioridad en tiempo de respuesta ante emergencias por avería será, inmediata, y a requerimiento del servicio de mantenimiento la presencia física en el emplazamiento se hará en el plazo máximo de 4h.
- Comprende la mano de obra y desplazamientos en llamadas de emergencia y reparaciones, excepto trabajos de baterías, que son objeto de otro contrato.
- El trabajo será realizado por personal técnico especializado del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) formados por el fabricante de los equipos, con la correspondiente acreditación.
- De conformidad con una lista de comprobaciones técnicas se realizará un Protocolo de revisión preventiva incluyendo los correspondientes informes técnicos.

Se excluyen del precio del contrato los elementos y componentes que deban reponerse por finalización de su vida útil, cuyo coste será a cargo de la DFA. La sustitución la llevará a cabo la adjudicataria, estando el coste de la mano de obra incluida en el precio del contrato.

2.- SERVICIO DE MONITORIZACIÓN REMOTA LIFE:

- Monitorización real durante 24 horas al día por parte de expertos en el Centro de Servicio Técnico, a través del Servicio LIFE, que proporciona avisos que permiten diagnósticos en tiempo real para identificar y solucionar posibles anomalías de funcionamiento.
- Para la notificación de alarmas en caso de situación de emergencia, el equipo técnico de LIFE recibirá inmediatamente un informe para su seguimiento. El operador analizará la situación y determinará cuál es la actuación que se requiere, contactando con la DFA para establecer el mejor modo de aplicar esta actuación. En caso necesario, un Técnico del SAT realizará una visita de emergencia a la ubicación en el menor tiempo posible y nunca superior a 8h.



- Incluirá llamadas a las personas indicadas en el protocolo de actuación.
- Realizará informes periódicos mensuales del estado del equipo y su entorno.
- Aportará información sobre la energía y el comportamiento del equipo a través de datos y análisis en un determinado periodo de tiempo.

3.- NORMATIVA

Serán de estricta observancia las siguientes Normas:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el “Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión” (REBT). Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Prevención y Riesgos Laborales y Real Decreto 598/2015 de 3 de Julio, disposiciones complementarias relativas a seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 773, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (EPI).

En cualquier caso, además de la normativa anterior, el contratista estará obligado a cumplir la normativa general o sectorial que sea de aplicación o afecte a los equipos objeto del presente contrato, o a la ejecución del mismo.

4.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

En el marco de los objetivos de sostenibilidad destinados a los trabajos de los Servicios de Revisión y Mantenimiento de los Aparatos Elevadores de los Edificios de la Diputación Foral de Álava, se estima necesario contar con el apoyo técnico para la definición de una estrategia de compromiso, basada en las recomendaciones de fabricantes e instaladores, destinadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) de la Agenda 2030.

La Agenda 2030 se articula en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se despliegan en 169 metas, abordando temas cruciales como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático o la conservación de los ecosistemas terrestres. En este escenario, el mantenimiento, conservación y actualización de las instalaciones utilizando parámetros y criterios de sostenibilidad se ha revelado como una herramienta eficaz para la consecución de los ODS no solo como motor de crecimiento económico, sino también por su capacidad de mejorar la calidad de vida de las personas, proteger los ecosistemas terrestres y marinos, así como el patrimonio cultural tangible e intangible de los destinos donde se desarrolla.

Es por ello que tanto en el compromiso con los ODS, como con lo definido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el “Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025)”, la DFA solicitará a la empresa adjudicataria que presente, en el plazo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato, la relación de medidas que va a adoptar con respecto a los mantenimientos y suministros objeto del contrato para la consecución de ellos siguientes objetivos:

- Reducción de emisiones de CO2
- Reducción o eliminación de gases efecto invernadero
- Reducciones de consumos eléctricos
- Mantenimiento del confort en las instalaciones ahorrando recursos (energéticos, hídricos, medioambientales, etc.)
- Gestión de Residuos
- Gestión de Recursos



En esa relación de medidas la adjudicataria deberá incluir la identificación de los riesgos ambientales que los mantenimientos generen, el protocolo de actuación para evitarlos y, en su caso, cómo actuar para minimizar sus efectos si se produjeran.

Asimismo, la adjudicataria está obligada a presentar a la DFA la documentación acreditativa de la gestión adecuada de los residuos peligrosos y especiales que generen las actividades de mantenimiento contratadas.

En cualquier caso, la DFA podrá requerir la presentación de cualquier otra documentación complementaria que estime necesaria para comprobar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales en materia de gestión medioambiental.

5.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Como mínimo se realizará las siguientes operaciones de mantenimiento:

1.- Comprobaciones medio ambientales

- Temperatura ambiente
- Limpieza
- Ubicación del SAI

2.- Comprobaciones visuales

- Aislamiento, sobrecalentamiento, daños
- Hinchazón o fugas de aceite en condensadores de potencia
- Fusibles
- Comprobar el apriete y decoloración térmica de todas las tuercas, pernos, tornillos, y conectores

3.- Limpieza/flujo de aire

- Comprobar los ventiladores, sellos de puertas/compartimentos
- Sustituir filtros (si se requiere)
- Limpiar rejillas, ventilador, módulo de potencia y PCB (bloque de control de programa)
- Limpiar la entrada/salida de flujo de aire

4.- Comprobar/registrar tensión y corrientes

- Entradas/salidas, rectificador

5.- Forma de onda de mediciones de salida (En modo VFI)

- Corriente eficaz de salida (fases y neutro)
- Corriente pico de salida (fases y neutro) - según lo requerido
- Tensión de salida

6.- Medición (Comprobación de calibración de LCD frente a medidor)

- Voltios CC
- Tensión/intensidad entrada
- Tensión y frecuencia de salida

7.- Fusibles de alimentación

- Verificar el tipo, valor y condición

8.- Sincronización (en modo VFI) (con aprobación del cliente)



- Verificar la sincronización del inversor con la red
- Verificar la transferencia del inversor al bypass y viceversa
- Verificar el bloqueo de fase y tensión
- Comprobar/ajustar la frecuencia de marcha libre del inversor

9.- Comprobación de la batería (con aprobación de la DFA)

- Comprobar/ajustar los niveles de alarma de la batería
- Comprobar/ajustar el nivel de fin de descarga de la batería

10.- Batería

- Comprobar la limpieza visualmente
- Comprobar visualmente las fisuras, fugas y corrosión
- Prueba de descarga (con aprobación de la DFA)
- Comprobar el apriete de todos los conectores

11.- Software

- Descargar y registrar todos los datos de configuración, histórico de alarmas, datos de fallos LIFE (si procede) con frecuencia semestral
- Prueba de conectividad (llamada manual)

6.- RELACIÓN DE EQUIPOS

El contrato comprenderá el mantenimiento de todos los equipos objeto del contrato relacionados en la tabla siguiente:

Ref	EDIFICIO	MODELO DEL EQUIPO – N° DE SERIE
01	IMPRENTA	NXC 20kVA + INT BAT 10Y:3x32 n° de serie 13319870006
02	C. ENOLÓGICO LAGUARDIA - LIFE	NXC 30kVA NO BATT. n° de serie 13319860011
03	HACIENDA - LIFE	80NET de 160 Kvas n° de serie 1005160001
04	CASA PALACIO	NXC 40kVA + BAT 10Y: 1x40x34Ah n° de serie 13159680013
05	CASA CULTURA - LIFE	NXC 40 Kvas n° de serie 21012012842143090006
06	CCASA (2 EQUIPOS) - LIFE	90NET de 200 Kvas n° de serie B291182 / B291183
07	LABORATORIO PECUARIO	LIEBERT GXT3 UPS 5000VA n° de serie 1318801462BW263

También comprenderá las posibles modificaciones y/o ampliaciones de los equipos que se produzcan durante la vigencia del mismo, por la adquisición de nuevas unidades o por la adquisición por la DFA de edificios e instalaciones que dispongan de equipos UPS.

La ampliación y/o modificación de los equipos se realizará con cargo al presente contrato, previa comunicación al adjudicatario, y siempre que esté justificada la exclusividad técnica con respecto a las nuevas unidades. La determinación del precio se hará por el procedimiento de precios



contradictorios, que deberán tener en cuenta la similitud de los nuevos equipos con los iniciales del contrato, en cuanto a sus características técnicas y potencia.